

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM000862
498,400

REFRENDO
PUESTO
SERVICIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

9-agosto-2020

NOMBRE: RODRIGUEZ MARTINEZ MA. GRACIELA
 UBICACIÓN: MATAMOROS
 COLONIA: HACIENDA DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: OCAMPO
 GIRO: VARIOS COMIDA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 504 INTERIOR: A

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 53

IMPORTE: \$445.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p
MARTES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p	SABADO	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	02:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Rodríguez Chavel
AUTORIZO

E.A.C. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Guadalupe
ACEPTO
RODRIGUEZ MARTINEZ MA. GRACIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Nomifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El autorizará y permitirá el paso a transitar personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avencidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.